



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de julio de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105018020160115000  
DEMANDANTE: SANDRA MILENA BUSTAMANTE RODRIGUEZ  
DEMANDADO: MIRO SEGURIDAD LTDA.

En el presente proceso ordinario laboral de la referencia, advierte el Despacho, que a propósito de la prueba allegada por la demandada en audiencia del pasado 15 de julio, con posterioridad a ello, la parte demandante allegó un nuevo memorial el día 21 de julio de 2022, haciendo un nuevo pronunciamiento frente al documento de la renuncia presentada; en igual sentido se advierte que en dicha audiencia se accedió a oficiar a La Fiscalía General de la Nación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, Procuraduría General de la Nación -Área de Derechos Humanos y Migración Colombia, Personería de Medellín y al Sistema de Registro Único de Afiliados, con la finalidad de que certifique si en sus bases de datos existe registro alguno en donde aparezca como víctima de desaparecimiento la señora SANDRA MILENA BUSTAMANTE RODRIGUEZ, identificada con C.C. 43.895,447. Así mismo se dispuso oficial a la Registraduría Nacional del Estado Civil con la finalidad de que indicara si la cédula de ciudadanía de la señora Sandra Milena Bustamante Rodríguez, se encuentra o no activa, en caso positivo, certifique la fecha de expedición de la misma, toda vez que, la ausencia de la copia de la cedula de ciudadanía en el proceso, no permitió a esta judicatura revisar en bases de datos tales como el RUAF, que permitiera la ubicación de la misma.

En virtud a dichos exhortos, se advierte que sólo han dado respuesta la Fiscalía General de la Nación y Medicina Legal y Ciencias Forenses, las cuales se ordenan incorporar al expediente de manera formal y se pone en conocimiento de las partes. -

[26RespuestaOficiopdf.pdf](#)

[27RespuestaOfi..pdf](#)

Así las cosas y ante la ausencia de respuesta de Procuraduría General de la Nación -Área de Derechos Humanos; Migración Colombia, Personería de Medellín y al Sistema de Registro Único de Afiliados, con la finalidad de certifique se en sus bases de datos existe registro alguno en donde aparezca como víctima de desaparecimiento la señora SANDRA MILENA BUSTAMANTE RODRIGUEZ, identificada con C.C. 43.895,447.

En igual sentido, se dispondrá oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitando lo requerido en la citada audiencia, es decir, con la finalidad de que indique si la cédula de ciudadanía de la señora Sandra Milena Bustamante Rodríguez, se encuentra o no activa, en caso positivo, certifique la fecha de expedición de la misma, toda vez que, la ausencia de la copia de la cedula de ciudadanía en el proceso, no permitió a esta judicatura revisar en bases de datos tales como el RUAF, que permitiera la ubicación de la misma, Líbrese por Secretaría las comunicaciones respectivas, indicándosele a las entidades requeridas que cuentan con el término judicial de 30 días, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

Finalmente, el \_Despacho en adopción de medidas de dirección y teniendo en cuenta el radicado del proceso, desde ya procederá a apartar en la agenda del Despacho el día VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18688010>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 17 del 13  
de julio de 2023.

Ingrí Ramírez Isaza  
Secretaria

E.R.G.